

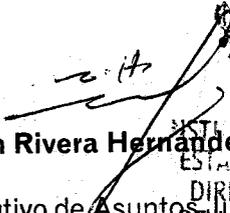


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del cuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/157/2021-D.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

San Juan de los Ríos, Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el correo electrónico remitido por funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: maría.cervantes@ieeq.mx, el tres de febrero del año en curso; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>2</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta que contiene como anexo el oficio DEOEPyPP/064/2022, por el que se hace del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, las acciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ/PES/111/2021, entre otros.

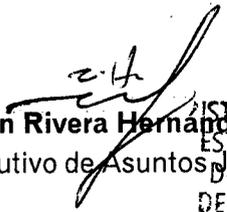
Por la naturaleza de la información que se contiene el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de este y anexo de cuenta, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión.** Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de la documentación de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, solicitado al órgano jurisdiccional se tenga en vías de cumplimiento la sentencia de referencia.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

JRH/MECC/MCRC

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.